



## RESOLUCIÓN CS N° 162 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 10 de mayo de 2024

Expediente N° 2503/24.-

VISTO La situación que está atravesando la población estudiantil de la Universidad Nacional de Salta en relación a la gratuidad del boleto estudiantil.

#### CONSIDERANDO

Que es de suma urgencia la resolución de esta problemática porque es imposible afrontar los costos del boleto de transporte por parte de las y los estudiantes de la Universidad Nacional de Salta, ante la grave situación económica que está viviendo el país.

Que los integrantes de la comisión designada por Res CS N° 001/2024 asistieron el día 08 del corriente mes a la reunión convocada por autoridades del gobierno provincial y, habiendo dialogado con el Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta, a los fines de consensuar una solución a la problemática que perjudica a la población estudiantil y a las diferentes unidades académicas, debido al bajo porcentaje de asistencia registrada en las aulas.

Que en la mentada reunión se acordó elevar las planillas de las y los estudiantes regulares que registren actividad académica, con el compromiso que ninguno de ellos/as quedará sin boleto gratuito.

Que la Universidad es quien detenta, en forma exclusiva y excluyente, la potestad de reglamentar la condición de regularidad de sus estudiantes y según Estatuto de la Universidad Nacional de Salta (art. 37) "Son estudiantes Regulares aquéllos que cumplen con los requisitos de inscripción al ciclo lectivo y registran actividad académica curricular."

Que se considera "actividad académica curricular" a la realización de algún trayecto formativo, alguna actividad académica durante el año en curso, como ser, a título ejemplificativo: estudiantes que asisten habitualmente a clases y/o trabajos prácticos en -al menos una materia-; que están adscriptos a alguna cátedra; que participan de algún proyecto de investigación y/o proyectos de extensión; que realizan prácticas profesionales y/o prácticas docentes; que se desempeñan como becarios; que están en proceso de presentación de tesis; que realizan pasantías en alguna organización del medio; que pertenecen a proyectos especiales de acompañamiento para quienes abandonaron las carreras por trabajo, tienen familiares a cargo u otras causas; que rinden exámenes en los diferentes llamados; estudiantes en contexto de encierro (con salida permitida) y estudiantes de intercambio.

Que por resolución del Consejo Superior N° 152/24, se autorizó una prórroga del plazo de confirmación de inscripción de los ingresantes hasta el 02 de agosto de 2024 a fin de presentar la documentación pertinente para la inscripción definitiva, por lo que este Cuerpo considera oportuno y conveniente solicitar a las autoridades competentes una prórroga para el reconocimiento del boleto estudiantil gratuito a aquellos.

ep/

Expte. N° 2503/24

1/2



## RESOLUCIÓN CS Nº 162 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

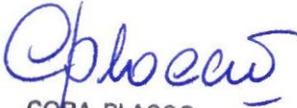
POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Sesión Permanente del 10 de mayo de 2024)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ELEVAR, en formato digital, al Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta, las planillas de estudiantes regulares que registran actividad académica en el ciclo lectivo correspondiente a los fines que, por su intermedio, la autoridad competente reconozca el beneficio del Boleto Estudiantil Gratuito, sin necesidad de la concurrencia individual de los estudiantes a las oficinas de SAETA S.A. para validar su condición.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta que, por su intermedio, la autoridad competente conceda una prórroga hasta el 15 de agosto del corriente año, para el reconocimiento del Boleto Estudiantil Gratuito a los/as estudiantes ingresantes, por las razones expuestas en el exordio.

  
CORA PLACCO  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA